



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°147/2002

Ref.: Publicación de Derechos Específicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 137/2002 del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de noviembre de 2002.

VISTO: lo establecido por el Decreto No. 137/2002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º. de este Decreto ha resuelto fijar derechos específicos para determinados ítems arancelarios de mercadería, cualquiera sea su origen o procedencia ,

II) Que estos derechos específicos han sido formalmente comunicados a esta Dirección Nacional a efectos de su aplicación en los despachos de importación numerados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ATENTO: lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 del 4 de diciembre de 1997, y Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º. y 7º. del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Transcribir los siguientes derechos específicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, para los bienes que ingresen por los siguientes ítems arancelarios, cualquiera sea su origen y procedencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 137/002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.

6907.90.00.10	U\$S 0.262 m2
6908.90.00.19	U\$S 0.310 m2
6908.90.00.90	U\$S 0.310 m2
6910.10.00.00	U\$S 2.43 unidad

2) Estos derechos específicos regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

3) Regístrese y publíquese en Orden del Día, en el Diario Oficial y en la página Web del organismo. Por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4) Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas